



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2012-0456

Bogotá, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Juzgado **DISPONE**:

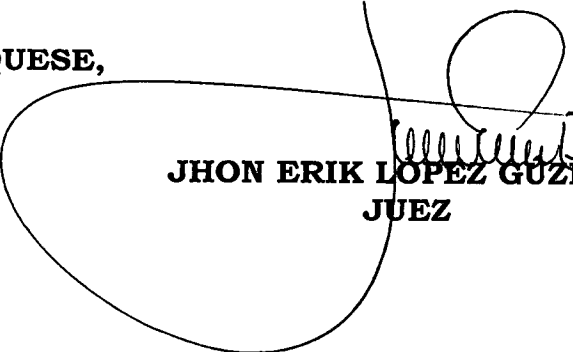
1°.- AVOCAR el conocimiento de la presente acción declarativa.

2°- Póngase en conocimiento de las partes la documental visible a folios 363 a 381.

3°- El dictamen pericial allegado por el perito **JUAN CARLOS VARGAS SARRIA** se pone en conocimiento de la parte demandada por el termino de tres (3) días (inciso 1, artículo 228 del C.G.P) (fls. 382 a 427).

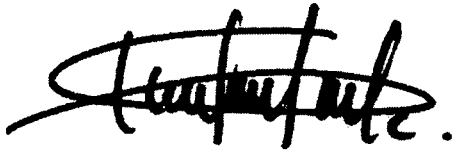
4° Se cita a las partes el día **29 de septiembre de 2020 a las 2:30 P.M.**, para llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, incluida la contradicción del dictamen de manera virtual, a través de canal digital Microsoft Teams, por tanto, se requiere a los apoderados de las partes a fin de que actualicen los datos de contacto necesarios, en orden a garantizar el derecho de defensa y contradicción.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 020 en el día
de hoy ° 27 de Ago de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria

Bogotá D.C.,

18 NOV'19 3:25 PM

Señor

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

E.

S.

D. JDO 2 CV.CTO.TR.BTA

DEMANDANTE:

HECTOR MANUEL BALAGUERA QUINTANA

DEMANDADO:

KENWORTH DE LA MONTAÑA

RADICADO:

2012- 00456.

ORIGEN:

JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ASUNTO

CUMPLIMIENTO AUTO 08 DE NOVIEMBRE DE 2019

MARIA FERNANDA DAVILA GOMEZ, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.752.514, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 141.956 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de **KENWORTH DE LA MONTAÑA**, conforme poder que obra en el expediente, por medio del presente escrito me permito dar cumplimiento al Auto del 08 del Noviembre de 2019 numeral 2 en los terminos establecidos.

Por lo anterior me permito adjuntar copias legibles de los siguientes documentos:

Anexo

1. Copia de pagarés suscritos entre el señor Balaguera y Bancolombia S.A en donde se evidencia que los mismos no fueron diligenciados por mi presentada
2. Convenios de vinculación de personas naturales
3. Documentos de apertura de cuenta de nómina suscrita por Bancolombia S.A y dirigida al señor balaguera.
4. Certificado de cancelación de cuenta No. 365-247376-68

Cordialmente,



MARIA FERNANDA DAVILA GOMEZ.

C.C 37.752.514 de Bucaramanga

T.P 141.956 del C. S. de la J.

DICTAMEN PERICIAL**Juzgado:**

Segundo Civil del Circuito de Bogotá Transitorio

No

Proceso:

Ordinario

11001310300520120045600:

nombre

DEMANDADO:Bancolombia S.A. y
Compañía Suramericana de Seguros de Vida S.A.**DEMANDANTE:**

HECTOR MANUEL BALAGUERA QUINTANA

PERITO

Ec JUAN CARLOS VARGAS SARRIA

BOGOTA, D.C. Noviembre 2019

INDICE

1. CONSIDERACIONES GENERALES
 - 1.1. Declaraciones
 - 1.2. Presentación del perito
 - 1.2.1. Documentación
 - 1.2.2. Hoja de vida
 - 1.2.3. Experiencia Pericial
2. TIPO DE ESTUDIO Y PROPOSITO
 - 2.1. Metodología
 - 2.2. Descripción del objeto de la pericia.
 - 2.2.1. Relación y descripción de los objetos o documentos sobre los cuales recae el estudio.
 - 2.2.2. Solicitud Prueba Pericial
 - 2.3. Descripción de los instrumentos técnicos utilizados
3. ESTABLECIMIENTO DE LOS RESPECTIVOS CALCULOS.
4. ANEXOS
5. RESULTADOS FINALES Y CONCLUSIONES
6. BIBLIOGRAFIA

1. CONSIDERACIONES GENERALES

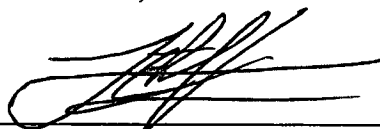
1.1. Declaraciones:

Consideraciones generales al juez o magistrado que conozca del proceso en el cual el presente dictamen sea presentado:

Bajo la gravedad del juramento certifico que:

- Estoy debidamente registrado en la Lista de Auxiliares de la Justicia Vigente a 2019, y actúo conforme a los lineamientos del Código General del Proceso para estos casos, Código de Comercio, y normas concordantes.
- Soy Economista de profesión sin ningún tipo de sanción, anexo mi copia de mi tarjeta profesional.
- No me encuentro incurso de impedimento alguno para actuar como perito en el respectivo proceso, que acompaña el presente dictamen pericial rendido por mí y soportado por mi experiencia de más de 20 años como economista.
- Declaro que he tenido designaciones como perito que se asemejan al presente dictamen lo cual puede ser verificado en cualquier momento.
- Los documentos con base en los cuales se rinde el dictamen son allegados por la parte que solicitó la prueba pericial y fueron verificados personalmente por mí, por lo cual los datos aquí consignados para desarrollar el dictamen se asumen válidos por el principio de buena fe; me atengo a que la parte solicitante demostrará en el proceso de ser necesario que cada documento es verídico.
- El presente dictamen se rinde a solicitud del demandante.

Atentamente,



Ec JUAN CARLOS VARGAS SARRIA
CC 79.501.826 Btá
TP 24677 CNE

1.2. Presentación del perito:

1.2.1. Documentación:

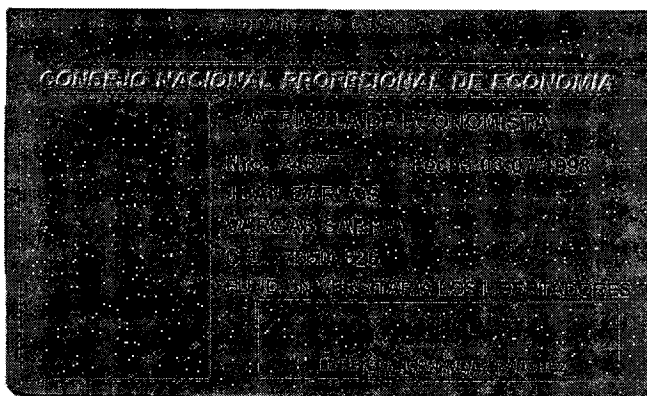
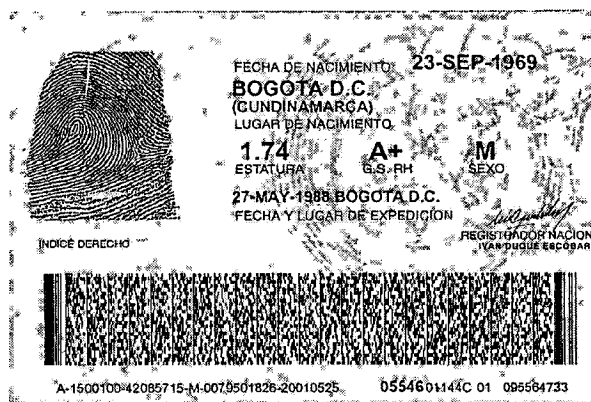
- Cédula de Ciudadanía,
- Tarjeta Profesional
- Hoja de vida,

1.2.2 Experiencia Pericial

Dejo constancia que me he desempeñado como Auxiliar de Justicia desde el año 2000, y ello reposa en el Consejo Superior de la Judicatura, en temas de:

- Daño Emergente
- Lucro Cesante
- Daños y Perjuicios
- Liquidación de Créditos Hipotecarios
- Temas Económicos y Financieros
- Modelos de simulación
- Temas de Comercio Exterior
- Acción de Reparación

389



Esta matrícula acredita a su titular para ejercer la profesión de Economista en territorio nacional de acuerdo con lo establecido en las Leyes 41 de 1.969 y 37 de 1.990 y el decreto reglamentario 2890 de 1.991.

027315

JH

388

JUAN CARLOS VARGAS SARRIA

T.P. 24677 CNE

2019

312 4 909081 jcvarsar@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Economista, Tecnólogo en Comercio Exterior, especializado en Docencia Universitaria y Gestión Pública, orientado a temas de Logística, Cadena de Abastecimiento y Comercio Exterior. Docente en Economía, Comercio Exterior, Logística, Banca y Finanzas, Atención al Cliente, Emprendimiento, Matemáticas Empresariales y Creación de Proyectos, a través del desarrollo de pedagogía por proyectos y uso de las TIC'S, soportado por la experiencia profesional en los sectores público y privado; en áreas de proyectos, investigaciones económicas, logística, comercio y educación. Buen manejo del Inglés.

FORMACIÓN ACADÉMICA

EUDE BUSINESS SCHOOL (ESPAÑA) 2016 - Universidad Rey Juan Carlos

- Magister en Logística Internacional y Supply Chain Management
- En curso finaliza oct 2018

EUDE BUSINESS SCHOOL (ESPAÑA) 2016 - Universidad Rey Juan Carlos

- MBA especialidad en Dirección General
- En curso finaliza oct 2018

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA 2013

- Posgrado en Docencia Universitaria
- Trabajo de Grado: Estado del Arte de la Geo logística en Colombia

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP 2000.

- Posgrado en Gestión Pública.
- Trabajo de Grado: El outsourcing en las empresas del Estado

CITED - TECNICO EN SISTEMAS 2000

- Técnico en mantenimiento, programación y reparación de computadores

UNIVERSIDAD LOS LIBERTADORES, 1997

- Economista en Comercio Exterior
- Trabajo de Grado: La competitividad del Sector Agrícola frente al ATPA.

UNIVERSIDAD LOS LIBERTADORES, 1995

- Tecnólogo Profesional en Comercio Exterior
- Trabajo de Grado: Investigación de Mercados e Inteligencia comercial en Colombia

COLEGIO GIMNASIO MODERNO. 1988

- Bachiller Clásico

EXPERIENCIA LABORAL

DOCENCIA

Universidad:

CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN - CIDE Economía Solidaria - Habilidades Gerenciales - Administración de Procesos Productivos - Emprendimiento - Micro economía Matemáticas Empresariales	Sep. 15 - Nov 15 Feb 11 - Jul 11
CENTRO DE INVEST. DOCENCIA Y CONSULTORÍA ADMIN.-CIDCA Exportaciones - Importaciones - Transportes - Legislación Aduanera Arancel - Economía - Régimen Cambiario.	Ago 10 - Dic 12

Institutos Técnicos:

INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP Banca y Servicios Financieros - Comercio Exterior - Emprendimiento	Ene 14 - Jun 15
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Instructor Técnico en Comercio Internacional - Logística de comercio exterior Instructor Técnico en Recursos Humanos - Atención al cliente	Feb 14 - Ago 14
INSTITUTO MERCANTIL DE CAPACITACION Economía y Comercio Exterior	Feb 05 - Sep 05

Colegios

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION Gestión Empresarial, Proyecto de Vida, Economía Matemáticas empresariales, Informática y Tecnología	Sep 06 - Nov 15
COLEGIO CAMPESTRE GIMNASIO REINO BRITANICO Gestión Empresarial, Proyecto de vida	Ene 06 - Ago 06
COLEGIO LUIGI PIRANDELLO Gestión Empresarial, Proyecto de vida	Ene 06 - Ago 06

COMERCIO EXTERIOR

Ferretería Española Director de comercio exterior	Dic. 04 - Mar 05
Instituto Colombiano de Comercio Exterior INCOMEX. Oficina de precios internacionales control a importaciones	Ago. 94 - Feb. 95 Abr. 96 - Dic. 96
Fletamentos Marítimos de Colombia Ltda. FLETACOL Control de rutas marítimas	Jul. 95 - Sep. 95
Servinal Ltda. S.I.A. Intermediación Aduanera	May 93 - Jul. 94

ECONOMÍA

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP
Subdirección Recolección Barrido y Limpieza

Nov 16 -- actual

Elaboración de modelos estadísticos para el control y seguimiento A los operadores y prestadores de aseo de la ciudad de Bogotá, elaboración de Modelos de emprendimiento para la sub dirección de Recolección Barrido y Limpieza.

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Dirección de Competitividad - Subdirección de Exportaciones

Dic 14 -- Jun 16

Elaboración de planes logísticos, económicos y de comercio exterior para Bogotá D.C.

Tribunal de Cundinamarca, Consejo de Estado y Juzgados de Bogotá
Auxiliar de Justicia en asuntos económicos, financieros comercio y comercio ext.

Ago. 00 -- actual

Escuela Superior de Administración Pública ESAP
Sede Fusagasugá Cundinamarca

Oct. 99 -- Jun. 00

Asesor externo de proyectos para la provincia del Guavio

Fondo de Seguridad de la Rama Judicial y del Ministerio Publico
Coordinador de proyectos y logística en seguridad a nivel nacional

Sep 98 - Jun 99

CURSOS Y SEMINARIOS

- Curso "Nivel 1 de Lengua de Señas Colombianas" 40 horas S.E.D. y FENASCOL Bogotá 2013
- Diplomado "CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO" 5 meses IDEP Bogotá 2012
- Diplomado "CULTURA PARA EL TRABAJO CON ÉNFASIS EN FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL" 152 horas Escuela de Administración de Negocios EAN Bogotá 2008.
- Diplomado "ARTE Y CIENCIA DE LA PEDAGOGÍA", 480 Horas Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo CIDE, Bogotá 2007.
- Seminario "LA FORMACION HUMANA Y EL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL – APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO" Adespriv: Enero 2006
- Seminario "COMPETENCIAS PROFESIONALES DEL DOCENTE" Corporación Saberes Agosto 2004.
- Diplomado "EDUCACIÓN, ESCUELA Y PEDAGOGÍA TRANSFORMADORA". Adespriv Bogotá 2006.
- Seminario "EL DESARROLLO DE LAS MÚLTIPLES INTELIGENCIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS". Adespriv Agosto de 2006.
- Seminarios "TECNICAS DE AUTOSEGURIDAD Y AUTOPROTECCION" Varios 1999.

Inglés:

Instituto Electrónico de Idiomas.
2 años. 8 niveles (Curso completo).

TICs:

Sistema Orfeo, Windows, Office, Excel intermedio, Moodle, Prezzi, Black Board, Técnico en mantenimiento y reparación de computadores

Ascoopaes - Sena. 50 Horas. 1997.
Grupo APEL. 80 Horas. 1998.
CITED. 1060 Horas. 2002.

REFERENCIAS

PERSONALES

OLGA LUCIA RUIZ ROJAS
Profesional DIAN.
Teléfono 6 07 98 00 Extensión 10828-10830

ALEJANDRO PRIETO PELAEZ.
Coronel (retirado) Fuerza Aérea Colombiana
Teléfono 320 6 77 96 46

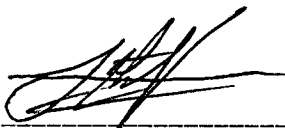
ALEJANDRO CRUZ
Docente Secretaria Distrital de Educación
Teléfono 300 4 94 50 13

FAMILIARES

JAVIER VARGAS SARRIA
Consultor
Teléfono. 311 2573351

JAIME ANDRES VARGAS SARRIA
Profesional independiente
Teléfono 311 2 126213

JUAN MANUEL VARGAS MORATO
Oficial Retirado (Mayor) Fuerza Aérea Colombiana
Teléfono 2221807



JUAN CARLOS VARGAS SARRIA
C.C. 79.501.826 Bogotá
Bogotá, D.C.

392 to

JUEZ 21 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ.

SOLICITUD DE INCIDENTE DE REPARACIÓN DE PERJUICIOS

PROCESO: 110016500021200900113
DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
DEMANDANTE: Constanza López Álvarez
CONDENADO: Alfonso Ismael Escobar Barrera

JUEZ 21 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ.

SOLICITUD DE INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

PROCESO: Por determinar
DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
DEMANDANTE: Constanza López Álvarez
CONDENADO: Alfonso Ismael Escobar Barrera

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL

DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.

PROCESO: 2017-425
DEMANDADO: Andrés Felipe Castañeda Atehortua MAK FRIO.
DEMANDANTE: Juan Pablo Trujillo

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION

Cra 10 No 14-30 piso 7

PROCESO ORDINARIO MAYOR CUANTIA

PROCESO: Expediente 2011-00375
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.,
DEMANDADO: MASTER FREIGHT INTERNATIONAL LIMITADA Y UNITED
PARCEL SERVICE Co SUCURSAL COLOMBIA

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, Cundinamarca

**DECLARATIVO-VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**

PROCESO: Expediente
DEMANDANTE: MARILUZ ACOSTA CORTES.
DEMANDADOS: SEGUROS DEL ESTADO N. I. T. 860.009.578-6
AUTO SERVICIO CHIA LTDA N. I. T. 860.037.110-2
STELLA RAMOS GALVIS C. C. 41.726.669

JUZGADO 30 DE FAMILIA

Bogotá

PROCESO DE INTERDICCION

PROCESO: 11001-31-10-756-2015-0437-00

DEMANDANTE: Promovido por Elizabeth Mora a favor de Pedro Alfonso Mora González

DEMANDADOS:

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá

PROCESO POR DAÑOS Y PERJUICIOS

PROCESO: 201400670

DEMANDANTE: INVERSIONES BASAY S.A.S, Nit. 900.149.513-2

DEMANDADO: María Yineth Correa Prada y José Bernardo Marín Osorio

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá

PROCESO POR DAÑOS Y PERJUICIOS

PROCESO: 11001310301920130039700

DEMANDANTE: Armando Lloreda Zamorano

DEMANDADO: Luis Carlos Valenzuela y Otros

JUZGADO

Bogotá

PROCESO POR DAÑOS Y PERJUICIOS

PROCESO:

DEMANDANTE: Cristina Alexandra Martínez Briceño

DEMANDADOS: Herminsul Martínez Vidal y Rosa Aura Torres Campaz

FISCALIA 38 ESPECIALIZADA UNIDAD NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Bogotá.

PROCESO POR DAÑOS Y PERJUICIOS

PROCESO: 13295

DEMANDANTE: Fiscalía Unidad de Extinción de Dominio

DEMANDADO: Inés Castro Lomelín

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO POR DAÑOS Y PERJUICIOS

PROCESO:

DEMANDANTE: GERMAN IZASA QUINTERO

DEMANDADO: Juzgado 18 civil municipal

12
394

**JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO - JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION - JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá

PROCESO POR DAÑOS Y PERJUICIOS

PROCESO:

DEMANDANTE: COTTON DYE S.A. DYE COTTON LTDA. GERMAN IZASA
QUINTERO

DEMANDADOS: JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO SANTANDER

Santander:

PROCESO POR DAÑOS Y PERJUICIOS

PROCESO:

DEMANDANTE: Mariluz Santana Hernández

DEMANDADO: Clínica Estética Sociedad Perfect Body Nueva Imágen S.A.S
Doctora María Luisa Bautista

JUZGADO 8 PENAL MUNICIPAL

Bogotá

INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL

PROCESO: 110016000050201305480 NI 221707

DEMANDANTE: Martha Cecilia Neira Rey

DEMANDADO: Joachim Andreas Kraus Schmidt.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CAQUETÁ

Referencia: Análisis Financiero

Daño Emergente y Lucro Cesante

Demandante MERCEDES DE ARENAS.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA- SECCION TERCERA

Bogotá

ACCION DE REPARACION DIRECTA

PROCESO: 25000-26-36-000-2017-01372-00

DEMANDANTE: Gloria Marina Castiblanco González y otro
Carlos Julio Rosario

DEMANDADO: Nación Rama Judicial y Otro

FISCALIA UNIDAD LOCAL DE CHIA

Chía Cundinamarca

PROCESO POR DAÑOS Y PERJUICIOS – LESIONES PERSONALES

PROCESO: 251756000688201700456

DEMANDANTE: Juan Alejandro Tovar Villamil

DEMANDADOS: Daniel Alberto Baquero Martínez y Mateo Adolfo Barragán

JUZGADO DE CONTROL DE GARANTIAS PACHO CUNDINAMARCA

PROCESO POR DAÑOS Y PERJUICIOS – LESIONES PERSONALES

PROCESO: 2551361080142013802002

DEMANDANTE: Diana Carolina Delgado

DEMANDADOS: Alonso Restrepo de León

JUEZ 33 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO RESPONSABILIDAD POR CULPA PATRONAL

PROCESO: 2018-018

DEMANDANTE: ANA AIDE MALPICA ABRIL y JOSE GONZALO MALPICA CARVAJAL

DEMANDADO: CI VALCOAL S.A.S. NIT.900.437.950-3 y POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS, NIT 860011153-6

JUZGADO

Bogotá

PROCESO DAÑOS Y PERJUICIOS

PROCESO:

DEMANDANTE: Claudia Patricia Ocampo

DEMANDADO: Luis Jairo Ocampo

JUZGADO FISCAL 120 LOCAL

Bogotá

PROCESO DAÑOS Y LESIONES PERSONALES

PROCESO: 110016102838201501151

DEMANDANTE: Nestor David Reina

DEMANDADO: Juan Felipe Ruiz Guerrero

396 124

Juzgado: 21 Civil del Circuito Bogotá

Proceso: Responsabilidad Médica extra contractual

No: 2018-0194

DEMANDADOS:

DEMANDANTE: Orlando Acosta Rojas

Juzgado: 17 Civil del Circuito de Bogotá

Proceso: Ordinario de Responsabilidad Civil Contractual

No: 2013-0280

DEMANDANTE: BUENAVENTURA SUÁREZ PANCHE

DEMANDADO: COOPICRÉDITO-COPIDROGAS

Juzgado: 44 Civil del circuito de Bogotá

Proceso: Ordinario de Responsabilidad Civil Extracontractual

No: 2017-068

DEMANDANTE: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR
SOCIAL S.A.

DEMANDADO: EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO

2. TIPO DE ESTUDIO Y PROPOSITO:

2.1. Metodología:

Se hizo recolección de la información pertinente, depuración de la misma, se establecieron cálculos y basado en los resultados; se emiten las conclusiones y comentarios.

La elaboración del dictamen se basa en:

- Literatura expuesta en la bibliografía del presente Dictamen
- Código de Comercio
- Código General del Proceso
- Código Contencioso Administrativo
- Información del DANE
- Información mensual reportada por la Super Financiera de Colombia en tasas de interés.
- Información Reportada por el Banco de la República
- Sentencia C-604/12
- Herramientas técnicas en Econometría, Finanzas, Matemáticas y Matemáticas Financieras. (autores varios)

Los resultados son basados en los información suministrada por el demandante y por ende dichos resultados, son meramente económico legales, es decir datos basados en lo que la normatividad Colombiana permite dentro de éstos casos, por ende cabe anotar, que la opinión dada en el presente dictamen; es independiente y corresponde a mi experiencia profesional.

2.2. Descripción del objeto de la pericia:

(me atengo al proceso). Se pretende establecer un valor monetario por daños y perjuicios a la parte actora, por hechos ocurridos a partir de 11 de junio de 2010 y a la fecha, con ocasión del no uso del seguro contra riesgo adquirido como servicio dentro de los productos comerciales adquiridos por el demandante; toda vez que hay evidencia de una enfermedad crítica y aviso en tiempo a la compañía aseguradora; la cual aparentemente no afecto la póliza correspondiente.

2.2.1 Relación y descripción de los objetos o documentos sobre los cuales recae el estudio.

- **Consideración al Juez de conocimiento y las partes:**
- **Es indispensable hacer claridad que como perito hago un modelo de simulación económica que proyecte los posibles valores de afectación de la parte actora bajo técnicas matemáticas y legales, según la normatividad Colombiana. En ningún momento lo desarrollado aquí es escrito de acusación ni cosa que se le parezca; proveo una herramienta técnica para las partes y el Juez de conocimiento, quien es el único que obra en Derecho**
- Este dictamen se basa en pruebas netamente documentales dadas por la parte actora, consistentes en copias referentes al proceso como tal y la relación comercial de la parte actora con la parte demandada.
- Tiene la finalidad técnica de mostrar valores e información con cálculos técnico matemáticos para emitir un concepto económico, en las áreas de **Lucro Cesante, Daño Emergente, Daños y Perjuicios y Good Will,**
- Quedo a consideración del (la) señor(a) Juez o de las partes para cualquier ampliación del presente dictamen o cualquier otro requerimiento de ser necesario.

2.2.2. Solicitud Prueba Pericial:

Se solicita al señor perito:

“Determinar el valor de los daños y perjuicios sufridos por el señor HECTOR MANUEL BALAGUERA QUINTANA, correspondientes a la pérdida financiera de sus negocios empresariales entre 11 de junio de 2010 y a la fecha, en materia de Daño Emergente, Lucro Cesante, Daños y Perjuicios, Good Will”;

3. ESTABLECIMIENTO DE LOS RESPECTIVOS CALCULOS

- El presente dictamen es una proyección de daños aparentemente sufridos por la parte actora, bajo el sistema de IPC y el sistema de Tasa de interés, estas proyecciones están basadas en conceptos legales, dados por la Súper Financiera, la Cámara de Comercio de Bogotá, DANE, Banco de la República, Sentencias legales del Consejo de Estado y demás normas concordantes; referenciadas en la Bibliografía del presente dictamen y enfocados a tasar los valores monetarios en el tiempo.
- Los valores, documentos e información dados por la parte actora, se presumen de buena fe y verdaderos; de no ser así será el demandado quien debe demostrar técnicamente que no son, ni que las fórmulas utilizadas no son las correctas.
- Se aplicó la tasa de interés permitida por la Súper Financiera para casos de litigio (1.5%) en Colombia, fórmulas de interés simple y formulas econométricas.

3.1. CONCEPTOS:

DAÑO EMERGENTE:

El daño emergente es un tipo de perjuicio material. Consiste en la pérdida efectiva-pasada, presente o futura- de un bien económico que se encontraba en el patrimonio de la víctima. En consecuencia, comprende una amplia cantidad de rubros, desde la destrucción total de un objeto, hasta las erogaciones o desembolsos patrimoniales que la víctima realiza o tendrá que realizar producto del hecho dañoso. El daño emergente se encuentra definido en el artículo 1614 del Código Civil.

LUCRO CESANTE:

"La ganancia o provecho que deja de reportarse a consecuencia de no haberse cumplido la obligación o cumplida imperfectamente, o retardado su cumplimiento". (art.1614 C.C.): Es decir está constituido por la ganancia o utilidad que esperaba percibir el acreedor que en un estado normal de cosas habría reportado, de no presentarse la afección. (Lo subrayado sentencia de Oct.3/03 Exp.7368).

GOOD WILL:

Good Will

Por Gerencie.com 22 octubre, 2017

El Good Will es un anglicismo que significa o hace referencia al buen nombre de una empresa, producto, servicio, persona, etc.

78
200

El buen nombre o prestigio que tiene una empresa o establecimiento frente a terceros, es un activo de gran valor, puesto que ese buen nombre le permite obtener clientes, proveedores, créditos, etc.

El buen nombre coloca a una empresa en posición ventajosa frente a la competencia, facilitándole su incursión o sostenimiento en el mercado, permitiéndose también mejores ventas y en muchos casos a precios un poco mas altos, puesto que el consumidor siempre está dispuesto pagar un poco mas por tener un producto de “marca”, lo que indudablemente le permite tener una mejor rentabilidad.

El Good Will, es un intangible, que puede ser estimado en dinero en la medida en que se pueden medir los beneficios futuros de su prestigio y buen nombre.

Para determinar el valor del Good Will, la Superintendencia de Industria y comercio ha considerado que:

‘(...) Entre los diversos elementos que se conjugan para determinarlo, cabe destacar, además de la proyección de los beneficios futuros, la existencia de bienes incorporeales, tales como la propiedad industrial, fórmulas químicas, procesos técnicos; la excelente ubicación en el mercado, la experiencia, la buena localización, la calidad de la mercancía o del servicio, el trato dispensado a los clientes, las buenas relaciones con los trabajadores, la estabilidad laboral de los mismos, la confianza que debido a un buen desempeño gerencial se logre crear en el sector financiero. En fin, el artículo 33 del decreto 554 de 1942, enumeró algunos otros factores a considerar como ‘constitutivos del good-will comercial o industrial’, al paso que, posteriormente, el decreto 2650 de 1993, aludió a su registro contable bajo el nombre de ‘Crédito Mercantil’, indicando que allí se registra ‘el valor adicional pagado en la compra de un ente económico activo, sobre el valor en libros o sobre el valor calculado o convenido de todos los activos netos comprados, por reconocimiento de atributos especiales tales como el buen nombre, personal idóneo, reputación de crédito privilegiado, prestigio por vender mejores productos y servicios y localización favorable... También registra el crédito mercantil formado por el ente económico mediante la estimación de las futuras ganancias en exceso de lo normal, así como la valorización anticipada de la potencialidad del negocio

3.2. Descripción de los instrumentos técnicos utilizados:

- Información dada por la parte actora (documental)
- Herramientas Financieras (VF ,VP, Anualidades) para indexación de valores
- Conceptos económicos
- Tasas de interés aplicadas a litigios en Colombia dado por la Súper financiera
- IPC dado por el DANE
- Modelos econométricos para proyecciones futuras
- Marco Teórico en los temas de Lucro Cesante, Daño Emergente, Daños y Perjuicios.
- Cálculos basados en programación del software Excel.

401 19

4. ANEXO 1

CUADRO No 1

DATOS INICIALES

DAÑO MERGENTE

las compras que no pudo realizar
drogas 2000,

\$ 507.423.262

49.535.467	2006
49.533.635	2007
35.170.170	2008
35.901.089	2009
37.046.561	2010
38.440.580	2011
39.393.218	2012
40.167.245	2013
41.645.444	2014
44.481.114	2015
47.070.624	2016
49.038.114	2017
50.618.372	2018
52.371.231	2019

LUCRO CESANTE

valores de todos los descuentos y prevendas
otorgados por Copidrogas y no disfrutados
por droguerías 2000

\$ 1.240.159.371

123.193.107	2006
123.188.551	2007
99.391.758	2008
99.411.426	2009
99.355.103	2010
99.366.725	2011
99.372.288	2012
99.359.474	2013
99.354.507	2014
99.371.593	2015
99.402.486	2016
99.392.354	2017
99.376.162	2018
99.366.825	2019

DAÑOS Y PERJUICIOS

25.000.000

GOOD WILL

Daños Morales

25.000.000

110220

CUADRO 2: compilación de la información
RELACION DE LA INFORMACION RELATIVA A LOS CALCULOS
SANCION DESDE JUNIO 2010
PROYECCION POR IPC

	1	2	3	4	5	6	7
AÑO	UTILIDAD NETA	VENTAS NETAS	IPC ANUAL	UTILIDAD IPC	VENTAS IPC	UTILIDAD VARIACION	VENTAS VARIACION
2009	0			0			
2010	0		6,99%	0			
2011	0		6,49%	0			
2012	0		5,50%	0			
2013	0		4,85%	0			
2014	49.511.454	123.133.387	4,48%	24.013	59.720	49.535.467	123.193.107
2015	49.511.454	123.133.387	5,69%	22.181	55.164	49.533.635	123.188.551
2016	35.150.170	99.335.236	7,67%	20.000	56.522	35.170.170	99.391.758
2017	35.873.574	99.335.236	2,00%	27.515	76.190	35.901.089	99.411.426
2018	37.039.153	99.335.236	3,17%	7.408	19.867	37.046.561	99.355.103
2019	38.428.398	99.335.236	3,73%	12.182	31.489	38.440.580	99.366.725
2020	39.378.530	99.335.236	2,44%	14.688	37.052	39.393.218	99.372.288
2021	40.157.447	99.335.236	1,94%	9.798	24.238	40.167.245	99.359.474
2022	41.637.366	99.335.236	3,66%	8.078	19.271	41.645.444	99.354.507
2023	44.464.840	99.335.236	6,77%	16.274	36.357	44.481.114	99.371.593
2024	47.038.779	99.335.236	5,75%	31.845	67.250	47.070.624	99.402.486
2025	49.009.933	99.335.236	4,12%	28.181	57.118	49.038.114	99.392.354
2026	50.597.526	99.335.236	3,18%	20.846	40.926	50.618.372	99.376.162
2027	52.354.583	99.335.236	3,43%	16.649	31.589	52.371.231	99.366.825
TOTALES				259.659	612.752	610.412.866	1.438.902.358
PROMEDIO						43.600.919	102.778.740

CUADRO 3: compilación de la información
RELACION DE LA INFORMACION RELATIVA A LOS CALCULOS
SANCION DESDE JUNIO 2010
PROYECCION POR 6% CPC

1	2	3	4	5	6	7
VENTAS NETAS	VENTAS NETAS	IPC ANUAL	UTILIDAD IPC	VENTAS IPC	UTILIDAD VARIACION	VENTAS VARIACION
0			0			
0		6,00%	0			
0		6,00%	0			
0		6,00%	0			
0		6,00%	0			
49.511.454	123.133.387	6,00%	29.707	73.880	49.541.161	123.207.267
49.511.454	123.133.387	6,00%	29.707	73.880	49.541.161	123.207.267
35.150.170	99.335.236	6,00%	21.090	59.601	35.171.260	99.394.837
37.281.536	99.335.236	6,00%	22.369	59.601	37.303.905	99.394.837
39.542.139	99.335.236	6,00%	23.725	59.601	39.565.864	99.394.837
41.939.816	99.335.236	6,00%	25.164	59.601	41.964.980	99.394.837
44.482.879	99.335.236	6,00%	26.690	59.601	44.509.568	99.394.837
47.180.143	99.335.236	6,00%	28.308	59.601	47.208.451	99.394.837
50.040.958	99.335.236	6,00%	30.025	59.601	50.070.982	99.394.837
53.075.241	99.335.236	6,00%	31.845	59.601	53.107.086	99.394.837
56.293.512	99.335.236	6,00%	33.776	59.601	56.327.288	99.394.837
59.706.925	99.335.236	6,00%	35.824	59.601	59.742.749	99.394.837
63.327.314	99.335.236	6,00%	37.996	59.601	63.365.310	99.394.837
67.167.229	99.335.236	6,00%	40.300	59.601	67.207.529	99.394.837

TOTALES

416.526 862.974 694.627.295 1.439.152.580

PROMEDIO

49.616.235 102.796.613

1461
22

CUADRO 4: compilación de la información
RELACION DE LA INFORMACION RELATIVA A LOS CALCULOS
SANCION DESDE JUNIO 2010

PROYECCION POR TASAS DE INTERES ANUALES CERTIFICADAS POR LA SUPER FINANCIERAS

	1	2	3	4	5	6	7
	UTILIDAD NETA	VENTAS NETAS	IPC ANUAL	UTILIDAD NETA IPC	VENTAS NETAS IPC	UTILIDAD VARIACION	VENTAS VARIACION
2009	0		0				
2010	0		6,00%	0			
2011	0		6,00%	0			
2012	0		6,00%	0			
2013	0		6,00%	0			
2014	0		6,00%	0			
2015	49.511.454	123.133.387	6,00%	29.707	73.880	49.541.161	123.207.267
2016	49.511.454	123.133.387	6,00%	29.707	73.880	49.541.161	123.207.267
2017	35.150.170	99.335.236	6,00%	21.090	59.601	35.171.260	99.394.837
2018	37.281.536	99.335.236	6,00%	22.369	59.601	37.303.905	99.394.837
2019	42.604.789	99.335.236	14,21%	25.563	59.601	42.630.352	99.394.837
2020	50.896.378	99.335.236	19,39%	72.324	141.155	50.968.701	99.476.391
2021	61.616.063	99.335.236	20,89%	119.474	192.611	61.735.537	99.527.847
2022	73.990.041	99.335.236	19,85%	154.565	207.511	74.144.606	99.542.747
2023	88.358.127	99.335.236	19,17%	175.391	197.180	88.533.518	99.532.416
2024	105.647.047	99.335.236	19,33%	202.525	190.426	105.849.572	99.525.662
2025	129.125.893	99.335.236	21,99%	249.600	192.015	129.375.493	99.527.251
2026	156.246.783	99.335.236	20,77%	343.587	218.438	156.590.370	99.553.674
2027	186.968.902	99.335.236	19,40%	388.334	206.319	187.357.236	99.541.555
2028	223.479.711	99.335.236	19,28%	433.551	192.710	223.913.262	99.527.946

TOTALES

2.267.786 2.064.930 1.292.656.135 1.440.354.536

PROMEDIO

92.332.581 102.882.467

105
53

Cuadro No 5

Variación de las tasas de Interes Bancario Aplicadas a Litigios según Normatividad Colombiana Vigente

INTERES BANCARIO MENSUAL

No	MES	1.983	1.984	1.985	1.986	1.987	1.988	1.989	1.990	1.991	1.992	1.993	1.994	1.995	1.996	1.997	1.998	1.999	2.000
1	ENERO	3,01%	4,23%	4,70%	4,41%	4,41%	1,40%	4,23%	4,70%	4,41%	4,90%	4,64%	4,55%	3,25%	2,86%	2,83%	2,32%	3,17%	1,70%
2	FEBRERO	3,18%	4,73%	5,07%	4,81%	4,81%	5,44%	4,73%	5,07%	4,81%	4,75%	4,66%	5,09%	4,93%	2,86%	2,83%	2,38%	2,99%	1,49%
3	MARZO	2,85%	3,88%	4,30%	3,93%	3,93%	4,29%	3,88%	4,30%	3,93%	3,72%	3,28%	3,62%	4,02%	2,93%	2,78%	2,35%	2,83%	1,35%
4	ABRIL		3,93%	4,21%	4,20%	4,20%	5,30%	3,93%	4,21%	4,20%	4,25%	3,34%	3,77%	3,63%	2,93%	2,78%	2,61%	2,45%	1,38%
5	MAYO		3,16%	3,35%	3,60%	3,60%	3,13%	3,16%	3,35%	3,60%	3,73%	3,01%	2,95%	3,06%	2,98%	2,66%	2,74%	2,28%	1,38%
6	JUNIO		2,79%	3,36%	2,98%	2,98%	3,80%	2,79%	3,36%	2,98%	3,65%	2,95%	2,31%	2,61%	2,98%	2,66%	2,81%	2,04%	1,51%
7	JULIO		2,94%	2,76%	3,22%	3,22%	2,85%	2,94%	2,76%	3,22%	3,40%	2,63%	2,31%	2,18%	3,02%	2,63%	3,31%	1,82%	1,49%
8	AGOSTO		2,78%	2,99%	2,67%	2,67%	1,22%	2,78%	2,99%	2,67%	2,15%	2,66%	2,38%	2,04%	3,02%	2,63%	3,34%	1,55%	1,53%
9	SEPTIEMBRE		2,80%	3,77%	2,86%	2,86%	2,11%	2,80%	3,77%	2,86%	2,23%	2,53%	2,49%	2,24%	2,98%	2,33%	3,04%	1,95%	1,74%
10	OCTUBRE		3,01%	3,33%	2,73%	2,73%	2,96%	3,01%	3,33%	2,73%	2,25%	2,47%	2,52%	3,09%	2,98%	2,30%	3,20%	2,01%	1,75%
11	NOVIEMBRE		3,18%	3,43%	2,62%	2,62%	2,79%	3,18%	3,43%	2,62%	2,13%	2,69%	2,51%	2,32%	2,93%	2,31%	3,44%	1,92%	1,80%
12	DICIEMBRE		2,85%	3,92%	2,80%	2,80%	3,63%	2,85%	3,92%	2,80%	2,34%	2,54%	2,89%	3,01%	2,93%	2,32%	3,30%	1,82%	1,79%
	PROMEDIO	3,01%	3,35%	3,77%	3,40%	3,40%	3,24%	3,35%	3,77%	3,40%	3,29%	3,12%	3,12%	3,03%	2,95%	2,59%	2,90%	2,24%	1,57%

No	MES	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019
13	ENERO	1,82%	1,73%	1,51%	1,51%	1,49%	1,34%	1,09%	1,66%	1,56%	1,25%	1,22%	1,53%	1,58%	1,51%	1,48%	1,51%	1,69%	1,58%	1,47%
14	FEBRERO	1,95%	1,70%	1,52%	1,51%	1,49%	1,35%	1,09%	1,66%	1,56%	1,25%	1,22%	1,53%	1,58%	1,51%	1,48%	1,51%	1,69%	1,60%	1,51%
15	MARZO	1,88%	1,60%	1,49%	1,52%	1,47%	1,33%	1,09%	1,66%	1,56%	1,25%	1,22%	1,53%	1,58%	1,51%	1,48%	1,51%	1,69%	1,58%	1,49%
16	ABRIL	1,87%	1,60%	1,52%	1,52%	1,47%	1,30%	1,30%	1,67%	1,55%	1,19%	1,37%	1,57%	1,59%	1,50%	1,49%	1,57%	1,69%	1,56%	1,48%
17	MAYO	1,83%	1,53%	1,52%	1,51%	1,46%	1,25%	1,30%	1,67%	1,55%	1,19%	1,37%	1,57%	1,59%	1,50%	1,49%	1,57%	1,69%	1,56%	1,48%
18	JUNIO	1,96%	1,53%	1,47%	1,51%	1,45%	1,22%	1,30%	1,67%	1,55%	1,19%	1,37%	1,57%	1,59%	1,50%	1,49%	1,57%	1,69%	1,55%	1,48%
19	JULIO	1,95%	1,51%	1,49%	1,49%	1,42%	1,18%	1,46%	1,64%	1,44%	1,17%	1,43%	1,59%	1,55%	1,48%	1,48%	1,62%	1,67%	1,53%	1,48%
20	AGOSTO	1,83%	1,53%	1,52%	1,48%	1,41%	1,17%	1,46%	1,64%	1,44%	1,17%	1,43%	1,59%	1,55%	1,48%	1,48%	1,62%	1,67%	1,53%	1,47%
21	SEPTIEMBRE	1,74%	1,54%	1,54%	1,50%	1,40%	1,18%	1,46%	1,64%	1,44%	1,17%	1,43%	1,59%	1,55%	1,48%	1,48%	1,62%	1,67%	1,52%	
22	OCTUBRE	1,76%	1,55%	1,53%	1,46%	1,38%	1,18%	1,62%	1,60%	1,34%	1,11%	1,49%	1,59%	1,52%	1,47%	1,49%	1,67%	1,60%	1,50%	
23	NOVIEMBRE	1,74%	1,51%	1,52%	1,50%	1,38%	1,18%	1,62%	1,60%	1,34%	1,11%	1,49%	1,59%	1,52%	1,47%	1,49%	1,67%	1,60%	1,49%	
24	DICIEMBRE	1,70%	1,51%	1,52%	1,49%	1,35%	1,18%	1,62%	1,60%	1,34%	1,11%	1,49%	1,59%	1,52%	1,47%	1,49%	1,67%	1,59%	1,48%	
	PROMEDIO	1,83%	1,57%	1,51%	1,50%	1,43%	1,24%	1,37%	1,64%	1,47%	1,18%	1,38%	1,57%	1,56%	1,49%	1,48%	1,59%	1,66%	1,54%	1,48%

FUENTE: Super Intendencia Bancaria Super Intendencia Financiera Banco de la Republica

Vob
24

Cuadro No 2

Variación de las tasas de Interés Bancario Aplicadas a Litigios según Normatividad Colombiana Vigente 1,5%

INTERES BANCARIO MENSUAL

No	MES	1.983	1.984	1.985	1.986	1.987	1.988	1.989	1.990	1.991	1.992	1.993	1.994	1.995	1.996	1.997	1.998	1.999	2.000
1	ENERO	4,51%	6,35%	7,05%	6,61%	6,61%	2,10%	6,35%	7,05%	6,61%	7,35%	6,96%	6,83%	4,87%	4,29%	4,24%	3,48%	4,76%	2,55%
2	FEBRERO	4,76%	7,09%	7,60%	7,21%	7,21%	8,16%	7,09%	7,60%	7,21%	7,12%	6,99%	7,63%	7,39%	4,29%	4,24%	3,57%	4,48%	2,24%
3	MARZO	4,27%	5,83%	6,45%	5,90%	5,90%	6,44%	5,83%	6,45%	5,90%	5,58%	4,92%	5,42%	6,03%	4,39%	4,17%	3,53%	4,24%	2,02%
4	ABRIL		5,89%	6,32%	6,30%	6,30%	7,96%	5,89%	6,32%	6,30%	6,38%	5,01%	5,66%	5,45%	4,39%	4,17%	3,92%	3,68%	2,07%
5	MAYO		4,73%	5,03%	5,41%	5,41%	4,70%	4,73%	5,03%	5,41%	5,59%	4,51%	4,42%	4,59%	4,47%	3,99%	4,12%	3,43%	2,07%
6	JUNIO		4,19%	5,03%	4,47%	4,47%	5,69%	4,19%	5,03%	4,47%	5,47%	4,42%	3,46%	3,91%	4,47%	3,99%	4,22%	3,06%	2,27%
7	JULIO		4,41%	4,14%	4,83%	4,83%	4,27%	4,41%	4,14%	4,83%	5,10%	3,95%	3,47%	3,27%	4,53%	3,94%	4,97%	2,74%	2,24%
8	AGOSTO		4,16%	4,48%	4,01%	4,01%	1,83%	4,16%	4,48%	4,01%	3,23%	3,99%	3,57%	3,06%	4,53%	3,94%	5,02%	2,32%	2,29%
9	SEPTIEMBRE		4,20%	5,66%	4,28%	4,28%	3,17%	4,20%	5,66%	4,28%	3,35%	3,79%	3,74%	3,37%	4,47%	3,50%	4,56%	2,92%	2,60%
10	OCTUBRE		4,51%	4,99%	4,09%	4,09%	4,44%	4,51%	4,99%	4,09%	3,37%	3,70%	3,78%	4,63%	4,47%	3,45%	4,81%	3,01%	2,62%
11	NOVIEMBRE		4,76%	5,15%	3,93%	3,93%	4,18%	4,76%	5,15%	3,93%	3,19%	4,03%	3,77%	3,49%	4,39%	3,46%	5,15%	2,89%	2,69%
12	DICIEMBRE		4,27%	5,89%	4,20%	4,20%	5,44%	4,27%	5,89%	4,20%	3,51%	3,80%	4,34%	4,51%	4,39%	3,49%	4,96%	2,74%	2,68%
	PROMEDIO	4,51%	5,03%	5,65%	5,10%	5,10%	4,87%	5,03%	5,65%	5,10%	4,94%	4,67%	4,67%	4,55%	4,42%	3,88%	4,36%	3,36%	2,36%

No	MES	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019
13	ENERO	2,73%	2,59%	2,26%	2,26%	2,24%	2,01%	1,63%	2,49%	2,35%	1,88%	1,82%	2,29%	2,37%	2,27%	2,22%	2,27%	2,54%	2,37%	2,21%
14	FEBRERO	2,92%	2,54%	2,27%	2,27%	2,23%	2,03%	1,63%	2,49%	2,35%	1,88%	1,82%	2,29%	2,37%	2,27%	2,22%	2,27%	2,54%	2,40%	2,27%
15	MARZO	2,83%	2,40%	2,24%	2,28%	2,21%	2,00%	1,63%	2,49%	2,35%	1,88%	1,82%	2,29%	2,37%	2,27%	2,22%	2,27%	2,54%	2,37%	2,24%
16	ABRIL	2,80%	2,40%	2,28%	2,27%	2,21%	1,95%	1,95%	2,50%	2,33%	1,79%	2,05%	2,35%	2,39%	2,25%	2,24%	2,36%	2,54%	2,34%	2,22%
17	MAYO	2,74%	2,30%	2,28%	2,27%	2,19%	1,87%	1,95%	2,50%	2,33%	1,79%	2,05%	2,35%	2,39%	2,25%	2,24%	2,36%	2,54%	2,34%	2,22%
18	JUNIO	2,93%	2,29%	2,21%	2,26%	2,17%	1,82%	1,95%	2,50%	2,33%	1,79%	2,05%	2,36%	2,39%	2,25%	2,24%	2,36%	2,54%	2,33%	2,22%
19	JULIO	2,92%	2,27%	2,24%	2,24%	2,14%	1,77%	2,19%	2,46%	2,15%	1,75%	2,15%	2,39%	2,33%	2,22%	2,22%	2,43%	2,51%	2,30%	2,22%
20	AGOSTO	2,74%	2,30%	2,28%	2,22%	2,11%	1,76%	2,19%	2,46%	2,15%	1,75%	2,15%	2,39%	2,33%	2,22%	2,22%	2,43%	2,51%	2,30%	2,21%
21	SEPTIEMBRE	2,62%	2,32%	2,31%	2,24%	2,11%	1,76%	2,19%	2,46%	2,15%	1,75%	2,15%	2,39%	2,33%	2,22%	2,22%	2,43%	2,51%	2,28%	0,00%
22	OCTUBRE	2,63%	2,33%	2,30%	2,20%	2,08%	1,76%	2,43%	2,40%	2,01%	1,67%	2,23%	2,39%	2,28%	2,21%	2,23%	2,51%	2,42%	2,25%	0,00%
23	NOVIEMBRE	2,61%	2,27%	2,28%	2,25%	2,06%	1,76%	2,43%	2,40%	2,01%	1,67%	2,23%	2,39%	2,28%	2,21%	2,23%	2,51%	2,40%	2,25%	
24	DICIEMBRE	2,56%	2,26%	2,28%	2,24%	2,03%	1,76%	2,43%	2,40%	2,01%	1,67%	2,23%	2,39%	2,28%	2,21%	2,23%	2,51%	2,39%	2,25%	
	PROMEDIO	2,75%	2,36%	2,27%	2,25%	2,15%	1,86%	2,05%	2,46%	2,21%	1,77%	2,06%	2,35%	2,34%	2,24%	2,23%	2,39%	2,49%	2,31%	1,78%

FUENTE: Super Intendencia Bancaria Super Intendencia Financiera Banco de la Republica

1109
25

CUADRO No 6 VARIACION MENSUAL Y ANUAL DEL IPC EN COLOMBIA 1983 - 2019

IPC MENSUAL Y ANUAL

No	MES	1.983	1.984	1.985	1.986	1.987	1.988	1.989	1.990	1.991	1.992	1.993	1.994	1.995	1.996	1.997	1.998	1.999	2.000
1	ENERO	1,05%	1,39%	2,24%	3,15%	3,27%	3,00%	2,83%	3,30%	3,00%	3,49%	3,24%	3,15%	1,84%	2,51%	1,65%	1,79%	2,21%	1,29%
2	FEBRERO	1,18%	1,34%	3,00%	3,15%	2,03%	4,03%	3,32%	3,66%	3,41%	3,34%	3,25%	3,68%	3,52%	4,01%	3,11%	3,28%	1,70%	2,30%
3	MARZO	2,27%	1,78%	3,11%	2,21%	2,71%	2,89%	2,48%	2,89%	2,52%	2,31%	1,87%	2,21%	2,61%	2,10%	1,55%	2,60%	0,94%	1,71%
4	ABRIL	3,06%	1,99%	2,81%	2,73%	2,25%	3,91%	2,53%	2,81%	2,80%	2,85%	1,94%	2,37%	2,23%	1,97%	1,62%	2,90%	0,78%	1,00%
5	MAYO	2,52%	1,40%	4,52%	-0,72%	1,70%	1,73%	1,75%	1,95%	2,20%	2,32%	1,60%	1,54%	1,65%	1,55%	1,62%	1,56%	0,48%	0,52%
6	JUNIO	0,72%	1,61%	1,84%	-0,73%	0,96%	2,40%	1,37%	1,95%	1,58%	2,24%	1,54%	0,90%	1,20%	1,14%	1,20%	1,22%	0,28%	-0,02%
7	JULIO	0,79%	1,22%	-0,58%	-0,01%	1,46%	1,45%	1,54%	1,35%	1,81%	1,99%	1,23%	0,91%	0,77%	1,51%	0,83%	0,47%	0,31%	-0,04%
8	AGOSTO	-0,08%	0,38%	-0,40%	1,40%	0,29%	-0,18%	1,38%	1,58%	1,27%	0,75%	1,25%	0,97%	0,63%	1,10%	1,14%	0,03%	0,50%	0,32%
9	SEPTIEMBRE	0,82%	1,10%	0,89%	1,43%	1,22%	0,71%	1,39%	2,37%	1,45%	0,83%	1,12%	1,09%	0,84%	1,19%	1,26%	0,29%	0,33%	0,43%
10	OCTUBRE	1,65%	0,57%	0,87%	2,06%	1,88%	1,56%	1,60%	1,92%	1,32%	0,85%	1,06%	1,11%	0,88%	1,15%	0,96%	0,35%	0,35%	0,15%
11	NOVIEMBRE	1,05%	2,04%	0,99%	2,17%	2,11%	1,39%	1,78%	2,03%	1,22%	0,72%	1,29%	1,11%	0,79%	0,80%	0,81%	0,17%	0,48%	0,33%
12	DICIEMBRE	0,49%	2,13%	1,26%	2,45%	1,87%	2,23%	1,44%	2,52%	1,40%	0,94%	1,13%	1,49%	0,92%	0,72%	0,61%	0,91%	0,53%	0,46%
	PROMEDIO	1,50%	1,41%	1,71%	1,61%		2,09%	1,95%	2,36%	2,00%	1,89%	1,71%	1,71%	1,49%	1,65%	1,36%	1,30%	0,74%	0,70%

No	MES	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019
13	ENERO	1,05%	0,80%	1,17%	0,89%	0,82%	0,54%	0,77%	1,06%	0,59%	0,69%	0,91%	0,73%	0,30%	0,49%	0,64%	1,29%	1,02%	0,63%	0,60%
14	FEBRERO	1,89%	1,26%	1,11%	1,20%	1,02%	0,66%	1,17%	1,51%	0,84%	0,83%	0,60%	0,61%	0,44%	0,63%	1,15%	1,28%	1,01%	0,71%	0,57%
15	MARZO	1,48%	0,71%	1,05%	0,98%	0,77%	0,70%	1,21%	0,81%	0,50%	0,25%	0,27%	0,12%	0,21%	0,39%	0,59%	0,94%	0,47%	0,24%	0,43%
16	ABRIL	1,15%	0,92%	1,15%	0,46%	0,44%	0,45%	0,90%	0,71%	0,32%	0,46%	0,12%	0,14%	0,25%	0,46%	0,54%	0,50%	0,47%	0,46%	0,50%
17	MAYO	0,42%	0,60%	0,49%	0,38%	0,41%	0,33%	0,30%	0,93%	0,01%	0,10%	0,28%	0,30%	0,28%	0,48%	0,26%	0,51%	0,23%	0,25%	0,31%
18	JUNIO	0,04%	0,43%	-0,05%	0,60%	0,40%	0,30%	0,12%	0,86%	-0,06%	0,11%	0,32%	0,08%	0,23%	0,09%	0,10%	0,48%	0,11%	0,15%	0,27%
19	JULIO	0,11%	0,02%	-0,14%	-0,03%	0,05%	0,41%	0,17%	0,48%	-0,04%	-0,04%	0,14%	-0,02%	0,04%	0,15%	0,19%	0,52%	-0,05%	-0,13%	0,22%
20	AGOSTO	0,26%	0,09%	0,31%	0,03%	0,00%	0,39%	-0,13%	0,19%	0,04%	0,11%	-0,03%	0,04%	0,08%	0,20%	0,48%	-0,32%	0,14%	0,12%	0,09%
21	SEPTIEMBRE	0,37%	0,36%	0,22%	0,30%	0,43%	0,29%	0,08%	-0,19%	-0,11%	-0,14%	0,31%	0,29%	0,29%	0,14%	0,72%	-0,05%	0,04%	0,16%	0,23%
22	OCTUBRE	0,19%	0,56%	0,06%	-0,01%	0,23%	-0,14%	0,01%	0,35%	-0,13%	-0,09%	0,19%	0,16%	-0,26%	0,16%	0,68%	-0,06%	0,02%	0,12%	
23	NOVIEMBRE	0,12%	0,78%	0,35%	0,28%	0,11%	0,24%	0,47%	0,28%	-0,07%	0,19%	0,14%	-0,14%	-0,22%	0,13%	0,60%	0,11%	0,18%	0,12%	
24	DICIEMBRE	0,34%	0,27%	0,61%	0,30%	0,07%	0,23%	0,49%	0,44%	0,08%	0,65%	0,42%	0,09%	0,26%	0,27%	0,62%	0,42%	0,38%	0,30%	
	PROMEDIO	0,62%	0,57%	0,53%	0,45%	0,40%	0,37%	0,46%	0,62%	0,16%	0,26%	0,31%	0,20%	0,16%	0,30%	0,55%	5,75%	1,02%	3,18%	3,18%

FUENTE: DANE

**CUADRO No 7 ESTABLECIMIENTO DEL GOOD WILL
REGRESION LINEAL PARA PROYECCION POR IPC POSIBLES UTILIDADES FUTURAS**

AÑO	X	Y	(X) ²	(Y) ²	Yi	Xi	Xi * yi	Xi ²	Yi ²	Yi	ei	Y / Y^
años					y - Y	x - X				B0+B1*xi	Yi - Yi	
2002	-3	35.150.170	9	1.235.534.451.028.900	-2.521.042	-3	6.302.605	6	6.355.652.503.714	35.032.605	117.565	1
2003	-2	35.873.574	4	1.286.913.301.177.820	-1.797.638	-2	2.696.457	2	3.231.502.711.114	36.088.048	-214.474	1
2004	-1	37.039.153	1	1.371.898.884.923.850	-632.059	-1	316.029	0	399.498.002.416	37.143.491	-104.337	1
2005	0	38.428.398	0	1.476.741.770.485.200	757.186	1	378.593	0	573.330.670.777	38.198.933	229.465	1
2006	1	39.378.530	1	1.550.668.618.491.570	1.707.318	2	2.560.977	2	2.914.934.650.103	39.254.376	124.154	1
2007	2	40.157.447	4	1.612.620.512.680.510	2.486.235	3	6.215.586	6	6.181.362.450.503	40.309.819	-152.372	1
2008	3	41.637.366	9	1.733.670.257.681.770	3.966.154	4	13.881.540	12	15.730.378.941.655	41.365.261	272.105	1
SUM	-3,00	226.027.272	19	8.534.377.538.787.850	0	0	18.470.248	18	19.656.280.988.628	226.027.272	0	6

$$\begin{aligned} \bar{X} &= \frac{-3,00}{6} & B^1 &= \frac{\sum \{X_i * Y_i\}}{\sum \{X_i^2\}} \\ \bar{X} &= -0,50 & B^1 &= \frac{18.470.247,73}{17,50} \\ \bar{Y} &= \frac{226.027.272}{6} & B^1 &= 1.055.442,73 \\ \bar{Y} &= 37.671.212 & B^0 &= \frac{Y - B^1 * X}{n} \\ & & B^0 &= \frac{38.198.933,31}{6} \end{aligned}$$

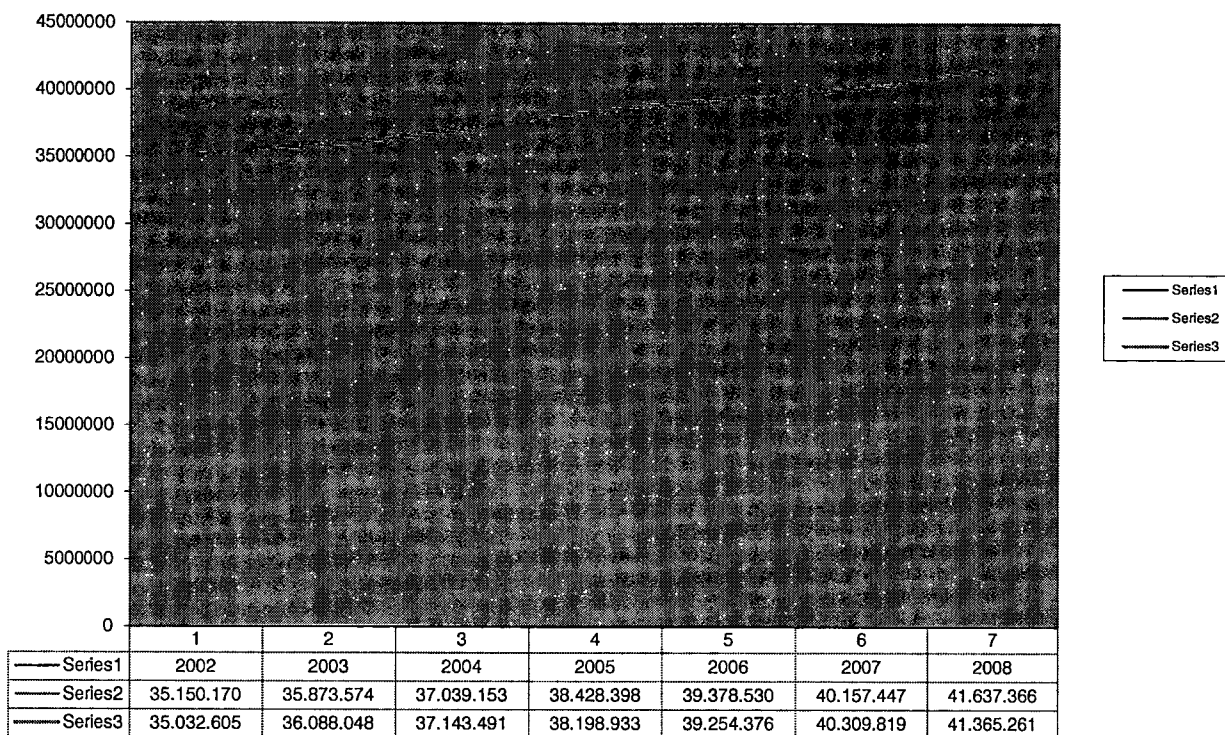
**PROYECCION ANUAL POR IPC
PARA VENTAS FUTURAS**

2009	42.420.704
2010	43.476.147
2011	44.531.590
2012	45.587.032
2013	46.642.475
2014	47.697.918
2015	48.753.361
2016	49.808.803
2017	50.864.246
2018	51.919.689
2019	52.975.131

MEDIA 47.697.918

72

ESTIMADO DEL COMPORTAMIENTO DE COMPRAS DE DROGUERIAS 2000



24
401

ANEXO 2

212
25

52 113

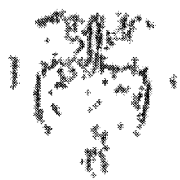
REPOSICION DE VALORES

DERECHO

El presente es un documento que se le otorga a la persona que lo solicita para que pueda utilizarlo en el momento que lo necesite. Este documento es válido por un periodo de seis meses a partir de la fecha de su expedición. El presente documento es otorgado a la persona que lo solicita para que pueda utilizarlo en el momento que lo necesite. Este documento es válido por un periodo de seis meses a partir de la fecha de su expedición.

PROCESAMIENTO

PROCESO ORDINARIO DE TRABAJO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMER JIRTO

...

Expediente 2912 1995

...

RESOLIVE

1. ADMITIR el recurso de Fianza ORDINARIA ...
... HECTOR MANUEL BELLOREN
QUINTANA ROO LA COMPAÑIA MEXICANA DE SEGUROS LA
VOA S A y BANCOLOMBIA S A

...

2. Q. ... ORDINARIO DE MEXICO Y AMERICA

...

...

27
416

17

17

17

17

17

17

4/7

[illegible]

[illegible]

20. It is stated in the report that the Commission has not yet received any information from the Government of the Republic of the Congo regarding the situation of the Commission's mandate in the country.

$$d = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{\mu_1} + \frac{1}{\mu_2} \right) \quad \text{and} \quad \mu = \frac{1}{2} \left(\mu_1 + \mu_2 \right) \quad \text{for} \quad \mu_1 \neq \mu_2$$

22. The following are the names of the persons who have been appointed to the various committees of the Board of Directors of the American Telephone and Telegraph Company, Inc., for the year ending December 31, 1934:

[illegible]

REFLECTION

1. A. The first equation is $f(x) = 0$ and the second is $f(x) = 1$.

[illegible][illegible]

Figure 1. The effect of the concentration of the *Agrobacterium* suspension on the transformation efficiency of *Agrobacterium* strains.

$$f = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} + \frac{1}{2} \right) = \frac{1}{2}$$

Figure 1. The effect of the concentration of the *Agrobacterium* suspension on the transformation efficiency of *Agrobacterium* strains. The number of transformed cells was determined by the number of colonies obtained on the selective medium. The results are the mean of three independent experiments. Error bars represent the standard deviation.

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific information required.

[illegible]

L. WOLF & E. J. JACKSON

1. The first part of the document is a letter from the author to the reader, explaining the purpose of the study and the methods used. The letter is dated 1961 and is addressed to the reader.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions, both incoming and outgoing, to ensure transparency and accountability. It emphasizes the need for regular audits and the use of reliable accounting software to track financial performance over time.

2. The second part outlines various strategies for managing cash flow effectively. This includes negotiating favorable payment terms with suppliers and customers, as well as implementing strict budgeting practices to avoid unnecessary expenditures. The goal is to maintain a healthy balance between revenue and expenses, ensuring the business remains solvent at all times.

3. The third section focuses on risk management, particularly in relation to currency fluctuations and market volatility. It suggests diversifying investments and using hedging techniques to mitigate potential losses. Additionally, it highlights the importance of having contingency plans in place to address unforeseen circumstances that could impact the company's financial stability.

4. Finally, the document concludes by stressing the value of professional advice from accountants and legal counsel. These experts can provide tailored guidance based on the specific needs and goals of the business, helping to optimize its financial operations and ensure compliance with relevant regulations.

[illegible][illegible]

RECEIVED

2.1/ W22

[Faint, mostly illegible text in the main body of the document]

BY [illegible] OF E.

2024/07/26

[Faint text at the bottom of the page, including a large dark smudge]

JUZGADO
3. RECEPCION

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Calle 9 No 11 45 Piso 5 Torre Central Bogotá

473

NOTIFICACION POR AVISO
ART 320 C.N.C.P.C

SEÑOR (A).
CARLOS RAUL YERES HERNANDEZ / JORGE ALBERTO PACHEON SUAREZ / REP LEGAL
BANCOLOMBIA S.A.
CALLE 30 A 6 38
BOGOTÁ
FECHA
07/04/2014
07/04/2014

Nº RADICACION DEL PROCESO

NATURALEZA DEL PROCESO

1.0013103005/0120045600

Occurrido Ordinario

ACCUSANTE(S)

EL COMITÉ JEC BALAGUERA QUINTANA

DEMANDADO(S)

BANCOLOMBIA S.A.

Se notifica a usted por medio de la presente la providencia de la ciudad de Bogotá, el día 23 de marzo de 2014, donde se admite la demanda X, se libra mandamiento de pago, ordenando al JEC, en el índice del proceso.

Se declara que la notificación se considerará cumplida a fin de dar lugar a la ejecución de la sentencia.

Se le notifica que la notificación se considerará cumplida a fin de dar lugar a la ejecución de la sentencia.

Se le notifica que la notificación se considerará cumplida a fin de dar lugar a la ejecución de la sentencia.

Se le notifica que la notificación se considerará cumplida a fin de dar lugar a la ejecución de la sentencia.

Se le notifica que la notificación se considerará cumplida a fin de dar lugar a la ejecución de la sentencia.

Se le notifica que la notificación se considerará cumplida a fin de dar lugar a la ejecución de la sentencia.



42
221

ANEXO 3

2. RESULTADOS FINALES Y CONCLUSIONES

CONSIDERACIONES AL JUEZ DE CONOCIMIENTO Y A LAS PARTES:

Explicación del modelo:

Como economista y conocedor de la materia, me permito hacer ver que en el mundo económico, lo mas útil es tener mínimo 5 datos (años) para comparar y poder medir posibles predicciones respecto a un hecho económico.

Es cierto que no hay nada 100% seguro en términos económicos y que existe la palabra más importante en el mundo de los negocios y empresas, el Riesgo; relevante para la toma de decisiones.

Basado en lo anterior y en la información que me fue suministrada (entiendo que no hay mas disponible), la cual consiste en copias de Balances y Estado de Resultados de los negocios de la parte actora de los años 2006 y 2008, se evidencia que el señor Héctor Manuel Balaguera, tenía ganancias netas de \$49.511.454 para el 2006 y de \$ 35.150.170. Las asumo como ciertas, pues están firmadas por contador titulado, y asumo que fueron presentados estos documentos y algunos más; ante el Banco Bancolombia S.A. y la Compañía Suramericana de Seguros de Vida S.A.; es de seguro que un banco no presta dinero y menos en gran cantidad, a personas y/o empresas insolventes

No hay más valores y/o información disponible por lo que, para lograr los cálculos del dictamen se estimó los valores sobre la variación del IPC certificado por DANE, cálculos que permiten visualizar la pérdida del poder adquisitivo del dinero y así mismo estimar la variación del dinero como tal, y hago énfasis en este tema pues al momento de hacer proyecciones se deben tener en cuenta otros valores y condiciones .

Esto no me aparta de hacerle ver al señor Juez y las Partes, que esta forma de valoración es relativa; pues no hay nada que diga que la empresa en 2012 o cualquier otro año hasta ahora 2019, era prospera o estaba quebrada y económica y estadísticamente hablando hay 50% de posibilidades de uno u otro caso, lo cual muestra un grado de incertidumbre muy elevado, aunque las variaciones económicas de Colombia en ese período son de mediano riesgo se puede pensar que en términos económicos que el caso de la parte actora es de una empresa en sostenimiento .

Lo anterior se entrelaza con los conceptos de prudencia económica y legal y en mi misión de Perito, para facilitar la tarea al señor Juez de Conocimiento, se hacen las valoraciones aquí presentadas EN LOS CUADROS 2-3-4, teniendo en cuenta lo que la ley permite; siendo entonces así, cuadro 2 por IPC, Cuadro 3 por tasa de 6% e.a. y cuadro 4 por las tasas de la Super Financiera. Aquí me atengo a la literatura sobre tasas de interés y litigios al Código de Comercio; (cálculos realizados con la tasa de interés de la Super Financiera art 884), Código Civil y el concepto económico del IPC .

En la parte de tasación, será el señor Juez quien decida en Derecho, las tres son igualmente válidas pero considero que es sistema de IPC el mas llamado a ser tenido en cuenta para este caso.

VALORES CONSOLIDADOS:

Los valores consolidados, se reflejan en los cuadros 2,3 y 4, por lo que para responder las preguntas como perito me permito señalar que son

Daño Emergente : promedio de \$ 102.778.740

Lucro Cesante: \$43.600.919

Good Will: \$47.697.918

Daños y Perjuicios: No se interpretan en este caso pues es potestad del señor Juez

Atentamente,



JUAN CARLOS VARGAS SARRIA

CC 79.501.826 Btá

TP 24677 CNE

15
WPA

6. BIBLIOGRAFIA:

WEBGRAFIA:

- Banrep.gov.co
- Dane.gov.co
- Superfinanciera.gov.co
- <http://www.defensajuridica.gov.co/Paginas/Liquidacion.aspx>

- LEY 1437 DE 2011.
- Concepto 2009064056-001 del 30 de septiembre de 2009.
- Resolución Número 1779 de Septiembre 30 de 2013
- Sentencia C-604/12
- Código de Comercio
- Código Contencioso Administrativo
- Código General del Proceso
- Código Procedimiento Civil
- Consejo de Estado 05-001-23-31-000-2002-03487-01(32912)
- Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Tercera, sentencia de unificación jurisprudencial del 28 de agosto de 2014, Exp.31172.

x28

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTA
E.S.D.

28 NOV'19 2:53 PM

REF

JDO 2 CU.CTO.TR.BTA

PROCESO ORDINARIO

DTE HECTOR MANUEL BALAGUERA QUINTANA

DDOS BANCOLOMBIA S.A.

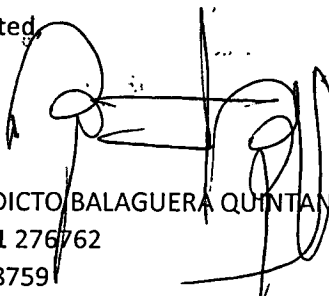
SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.

RAD 11001310300520120045600

ASUNTO: DICTAMEN PERICIAL

En mi condición de apoderado de la parte demandante me permite anexar para que obre dentro del proceso de la referencia el Dictamen Pericial rendido por el perito JUAN CARLOS VARGAS SARRIA.

De Usted,


BENEDICTO BALAGUERA QUINTANA
C.C. 91 276762
T.P. 78759